

RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 1045-2021-UNHEVAL

Cayhuayna, 15 de diciembre de 2021.

VISTOS los documentos que se acompañan en cinco (05) folios;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, mediante la Resolución Consejo Universitario N° 1009-2021-UNHEVAL, del 02.DIC.2021, se resolvió, entre otros, lo siguiente:

- 1° **PROMOVER, a partir del 01.ENE.2022**, en la categoría de **PROFESOR PRINCIPAL A DEDICACIÓN EXCLUSIVA** (código AIRHSP 000222) a la **Dra. JANETH LEYNIG TELLO CORNEJO**, docente ordinaria de la Escuela Profesional de Economía, propuesta por la Facultad de Economía, con la Resolución N° 190-2021-UNHEVAL-FE-CF, del 18.NOV.2021, por haber alcanzado el puntaje total de 88.28, superando el puntaje exigido, según los resultados remitidos por la Comisión de Promoción Docente de dicha Facultad.
- 2° **PROMOVER, a partir del 01.ENE.2022**, en la categoría de **PROFESOR PRINCIPAL A DEDICACIÓN EXCLUSIVA** (código AIRHSP 000672) al **Dr. ROQUE VALDIVIA JARA**, docente ordinario de la Escuela Profesional de Economía, propuesto por la Facultad de Economía, con la Resolución N° 190-2021-UNHEVAL-FE-CF, del 18.NOV.2021, por haber alcanzado el puntaje total de 78.39, superando el puntaje exigido, según los resultados remitidos por la Comisión de Promoción Docente de dicha Facultad;

Que, con el Oficio N° 000559-2021-UNHEVAL-URRHH, del 14.DIC.2021, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, remite el Oficio N° 000456-2021-UNHEVAL-UFREM, del 14.DIC.2021, del Coordinador de la Unidad Funcional de Remuneraciones, con el que informa que, luego de realizar el análisis de la Resolución del considerando anterior, para el registro en el Aplicativo Informático de Recursos Humanos y de Planillas del Sector Público AIRHSP, debe de consignarse la fecha de ALTA a la categoría promovida, por lo cual solicita que se emita una resolución donde se PRECISE que la fecha de ALTA en los Registros AIRHSP de los Docentes Promovidos sea dentro del ejercicio presupuestal 2021;

Que, dado cuenta en la **sesión extraordinaria N° 03 de Consejo Universitario, del 15.DIC.2021**, ante el informe del Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, y considerando lo dispuesto en los numerales 5.1 y 5.2 del Artículo 5 de la Ley N° 31349, Ley que Autoriza el Nombramiento de los Docentes Contratados de las Universidades Públicas, el pleno acordó modificar los numerales 1° y 2° de la parte resolutive de la Resolución Consejo Universitario N° 1009-2021-UNHEVAL, del 02.DIC.2021, solo en el extremo de la fecha de promoción, debiendo quedar redactados de la siguiente manera: 1° **PROMOVER, a partir del 23.DIC.2021**, en la categoría de **PROFESOR PRINCIPAL A DEDICACIÓN EXCLUSIVA** (código AIRHSP 000222) a la **Dra. JANETH LEYNIG TELLO CORNEJO**, docente ordinaria de la Escuela Profesional de Economía, propuesta por la Facultad de Economía, con la Resolución N° 190-2021-UNHEVAL-FE-CF, del 18.NOV.2021, por haber alcanzado el puntaje total de 88.28, superando el puntaje exigido, según los resultados remitidos por la Comisión de Promoción Docente de dicha Facultad. 2° **PROMOVER, a partir del 23.DIC.2021**, en la categoría de **PROFESOR PRINCIPAL A DEDICACIÓN EXCLUSIVA** (código AIRHSP 000672) al **Dr. ROQUE VALDIVIA JARA**, docente ordinario de la Escuela Profesional de Economía, propuesto por la Facultad de Economía, con la Resolución N° 190-2021-UNHEVAL-FE-CF, del 18.NOV.2021, por haber alcanzado el puntaje total de 78.39, superando el puntaje exigido, según los resultados remitidos por la Comisión de Promoción Docente de dicha Facultad; dejándose subsistente todo lo demás que contiene la referida Resolución;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído N° 215-2021-UNHEVAL-CU/R, para que se emita la resolución correspondiente; y,

Estando a lo acordado y a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 067-2021-UNHEVAL-CEU, del 09.AGO.2021, del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2021 hasta el 01.SET.2026, al Rector y Vicerrectores de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco; asimismo, teniendo en cuenta el Oficio N° 5224-2021-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la SUNEDU, a través del cual se informa el registro de datos de las autoridades de la UNHEVAL;

SE RESUELVE:

- 1° **MODIFICAR** los numerales 1° y 2° de la parte resolutive de la Resolución Consejo Universitario N° 1009-2021-UNHEVAL, del 02.DIC.2021, **solo en el extremo de la fecha de promoción**, debiendo quedar redactados de la siguiente manera; dejándose **SUBSISTENTE** todo lo demás que contiene; por lo expuesto en los considerandos precedentes.

...///



///... RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO N° 1045-2021-UNHEVAL

-02-

- 1° **PROMOVER**, a partir del 23.DIC.2021, en la categoría de **PROFESOR PRINCIPAL A DEDICACIÓN EXCLUSIVA** (código AIRHSP 000222) a la Dra. **JANETH LEYNIG TELLO CORNEJO**, docente ordinaria de la Escuela Profesional de Economía, propuesta por la Facultad de Economía, con la Resolución N° 190-2021-UNHEVAL-FE-CF, del 18.NOV.2021, por haber alcanzado el puntaje total de 88.28, superando el puntaje exigido, según los resultados remitidos por la Comisión de Promoción Docente de dicha Facultad.
- 2° **PROMOVER**, a partir del 23.DIC.2021, en la categoría de **PROFESOR PRINCIPAL A DEDICACIÓN EXCLUSIVA** (código AIRHSP 000672) al Dr. **ROQUE VALDIVIA JARA**, docente ordinario de la Escuela Profesional de Economía, propuesto por la Facultad de Economía, con la Resolución N° 190-2021-UNHEVAL-FE-CF, del 18.NOV.2021, por haber alcanzado el puntaje total de 78.39, superando el puntaje exigido, según los resultados remitidos por la Comisión de Promoción Docente de dicha Facultad.
- 2° **DISPONER** que el Vicerrectorado Académico, el Vicerrectorado de Investigación, el Decanato de la Facultad de Economía, la Dirección General de Administración, la Unidad de Recursos Humanos, y las demás unidades orgánicas competentes adopten las acciones que el caso amerita.
- 3° **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. **GUILLERMO A. BOCANGEL WEYDERT**
RECTOR



Lic. **NINFAY TORRES MUNGUÍA**
SECRETARÍA GENERAL

Distribución:
Rectorado VRAcad
VRInv-OAJ-OCI-Transparencia
OGCalidad-DIGA-OPyP-UPPyM
UC-UT-URH-UFeyC
UFRem.-UFPyComp.
OTI-UFEstadística
DAySA-DI-Interesados
FE-File-
DInvestig.-DTelT.-DEmp.Emp
Comité Electoral Universitario
Archivo

L.o que transcrito a Ud. para su conocimiento y demás fines.
Lic. Adm. Ninfa Y. Torres Munguía
SECRETARÍA GENERAL